

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos y comisorio devuelto sin diligenciar.

La secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00212

Demandante: INTERRAPIDISIMO S.A.

Demandado: DIANA CAROLINA GARCÍA y ELKIN GUTIERREZ

Fecha Auto: 08 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades, con los resultados que a continuación se discriminan:

15-ene-2024	Scotiabank Colpatría	No tienen Vínculo
18-ene-2024	Banco AV Villas S.A. x 2	No tienen Vínculo

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor. Respecto al error de la cédula argüido por Banco de Bogotá, no se emite orden adicional alguna, ya que, tanto en el oficio como en el auto, está correcto.

Se agrega al plenario el Comisorio No. 046 – 2026, devuelto por Alcaldía de La Calera, sin diligenciar, por cuanto hay 2 predios con la misma nomenclatura, más aún cuando el callejón en que se ubica el inmueble no está reconocido como calle, por lo que el comisionado calificó como inexactas las indicaciones, respecto del certificado de tradición, y por ende dispuso que en vista que no se logró identificar plenamente el inmueble estando ante una imposibilidad técnica, por lo que no fue posible realizar la diligencia encomendada. Dichas situaciones se ponen en conocimiento de la parte interesada y servida con la comisión, para las aclaraciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #5 de **09 de febrero de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a571459529a211e3f9a91781a8ebb9a0d263364f55e8f59b2323bbca5f9fd2a**

Documento generado en 07/02/2024 06:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>